



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000100-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a modificar en profundidad los criterios de distribución de la cooperación económica local correspondiente al ejercicio 2012, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de octubre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000100, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a modificar en profundidad los criterios de distribución de la cooperación económica local correspondiente al ejercicio 2012.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de octubre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La situación económica actual de los Ayuntamientos aconseja un diseño excepcional de la cooperación económica local, en tanto se aplican los criterios de financiación de las entidades locales previstos en el artículo 55 del Estatuto de Autonomía.

Este diseño debe atender, en todo caso, el criterio de garantía de igualdad en el acceso a los servicios públicos locales a toda la ciudadanía de la Comunidad.



Además habrá de tener en cuenta la difícil situación económica de buena parte de los ayuntamientos y la imposibilidad de asumir a través de la cooperación local sectorial nuevas competencias impropias con centros y servicios cuyo mantenimiento no garantiza la Comunidad, como se ha constatado en la ejecución del presupuesto en curso.

Por otro lado, el respeto a la autonomía local impide, más que nunca en estos momentos, condicionar total o parcialmente la aplicación de los fondos de la cooperación local general a la realización de nuevas inversiones, que sólo algunos podrán realizar.

Finalmente, el control de los gastos corrientes aconseja agilizar, racionalizar y simplificar los procedimientos de gestión en las relaciones entre las administraciones públicas.

Se trata en definitiva de aplicar los principios de equidad, respeto a la autonomía local, objetividad y eficiencia a la cooperación económica local de la Junta de Castilla y León con los Ayuntamientos de la Comunidad que, siendo de aplicación general, resultan más pertinentes en la situación económica actual.

Por todo lo cual se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León, instan a la Junta de Castilla y León a modificar en profundidad los criterios de distribución de la cooperación económica local correspondiente al ejercicio de 2012, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º Distribuir con criterios objetivos aprobados en la propia ley de presupuestos todas las líneas de la cooperación económica general dirigida a los Ayuntamientos, de forma que éstos puedan conocer con alguna certeza las transferencias que van a recibir de la Administración autonómica en el momento de hacer sus presupuestos.

2.º Permitir la gestión de dichos fondos de forma totalmente incondicionada, de forma que puedan destinarse tanto a gasto corriente como a inversiones, de acuerdo con los propios criterios y la situación económica de cada Corporación.

3.º Agrupar en una sola todas las líneas de la cooperación económica general dirigida a los Ayuntamientos, para incrementar su eficiencia y reducir sus costes de gestión.

4.º Acumular a la cooperación económica general todos los fondos de la cooperación económica sectorial no vinculados al mantenimiento de servicios públicos y programas plurianuales, como los servicios sociales, las escuelas infantiles y las políticas activas de formación y empleo, entre otros.

5.º Resolver antes de finalizar el primer trimestre de 2012 todas líneas de la cooperación económica local, tanto general como sectorial, correspondientes a dicho ejercicio”.

Valladolid, 17 de octubre de 2011.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda